El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	17/04/2026
Elaboración del estudio:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
Objeto de la contratación:	ADQUISION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 ibidem resalta que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial", En su artículo 287 No. 3 señala: *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones*".

El artículo 313 ibidem señala las funciones de los concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa que estos son entidades administrativas con Personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la Jurisdicción.

El Concejo Municipal es una Corporación administrativa de elección popular la cual ejerce sus atribuciones como suprema autoridad política del Municipio. A Demás ejerce las atribuciones, funciones y competencias especialmente en materia normativa y de control político establecidas en la Constitución Política, en las leyes especiales, y en el régimen legal ordinario aplicable a los municipios. Las cuales se desarrollan por intermedio de sesiones ordinarias y extraordinarias, que se adelantan en el recinto del Concejo ubicado en la carrera 14 No. 13 – 51 (Parque Principal).

Todas las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de sus funciones, de igual forma, garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias y que los espacios laborales cuenten con óptimas condiciones para que sus colaboradores desarrollen sus funciones, además deben contar con los elementos indispensables para la protección y seguridad adecuada de los funcionarios, con el propósito de que desarrollen sus actividades mitigando riesgos, motivo por el cual se hace necesario proceder con la adquisición de elementos para el fortalecimiento del sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo como lo son: el mantenimiento de los extintores de extintores, elementos para brindar primeros auxilios a fin de dotar los botiquines de la o corporación, servicios que deben ser contratados para cumplir con los parámetros de seguridad que sobre la materia estableció el legislador.

La corporación tiene la obligación legal de realizar actividades de promoción y prevención en temas de Seguridad y salud en el trabajo, además de promover la consolidación de los comités de Convivencia Laboral, las Brigadas de Emergencias, y de asegurar que el edificio en el cual se encuentra el Concejo Municipal, cuente con los elementos necesarios de primeros auxilios para atender emergencias, extinción de fuego, equipos contraincendios, informativas, preventivas, las de uso obligatorio entre otras.

Inicialmente, el Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) el cual en su capítulo No. 6 referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, artículo 2.2.4.6.1. indica que el Objeto del SG SST es definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto ibídem, establece las obligaciones de los empleadores. Sobre el particular, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, para tal efecto, nos remitimos a los numerales 4 y 8 los cuales señalan: "*4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según correspon-da, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones; 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente*".

Por otro lado, la Resolución No. 2400 de 1979 (Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo). En su capítulo segundo (De la extinción de incendios, artículo 220 y siguientes establece: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*".

Que la norma NFPA 10, reglamenta lo concerniente a extintores portátiles contra incendios, situación que se acredita en la norma técnica colombiana No. 2885, que en su capítulo séptimo referente inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios, trae a colación todos los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a dicho cometido.

De acuerdo con lo anterior, resulta imperativo proceder con la suscripción un contrato con la finalidad de realizar mantenimiento a los extintores, adquisición elementos para brindar primeros auxilios a fin de dotar los botiquines del Concejo Municipal, en aras de brindar una solución a la necesidad descrita, además, de atender los requerimientos de seguridad y protección necesarios para una adecuada gestión de la corporación.

Finalmente, vale la pena señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran incluido en el mismo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	72000000	72100000	72101500	72101516
Extintores	46000000	46190000	46191600	46191601
Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	42000000	42170000	42172000	42172001
Estanterías para almacenaje	24000000	24100000	24102000	24102004
Contenedor de basura plástico	24000000	24100000	24101500	24101510

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Entregar los elementos requeridos y garantizar que estos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos.
4. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los cinco días hábiles siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta.
5. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de un día hábil siguiente para entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
6. El contratista manifiesta conocer y entender plenamente las especificaciones y características requeridas de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y en todo caso se obliga a cumplir con los cambios previamente informados.
7. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores propiedad del Concejo Municipal, el cual comprende actividades de inspección y el cambio de elementos o partes (cuando se requiera), de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad en la ficha técnica del presente proceso.
8. Entregar la certificación vigente del agente extintor (polvo químico, CO2) utilizado para la recarga de los extintores.
9. Instalar en cada extintor el collar de verificación de servicio (mantenimiento o recarga), de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885
10. Garantizar que las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores cumplan con Norma Técnica Colombiana 2885 “Extintores Portátiles Contra Incendios” y Norma Técnica Colombiana NTC 3808 “Talleres Para Recarga y Mantenimiento de Extintores” de ICONTEC y las demás normas aplicables y vigentes a la fecha de ejecución del servicio.

11. Dotar cada extintor con un rotulo de identificación en donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento o recarga realizado, fecha del próximo mantenimiento o recarga, número del consecutivo de la etiqueta, identificación de la empresa, Razón Social, ciudad, dirección comercial y teléfono.
12. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la Carrera 14 No. 13-51 (Parque principal - Funza). en horas laborales del Concejo Municipal de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
13. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios del Concejo Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico contratacion@concejo-funza-cundinamarca.gov.co
14. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
15. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Concejo.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
19. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
25. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
26. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
27. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
28. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO: El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria general delegada mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor multipropósito polvo químico seco ABC de 10 libras, Incluye instalación y señalización.	UND	4
2	RECARGA EXTINTOR AGUA	Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor de agua presión 2,5 galones. Incluye instalación y señalización.	UND	2
3	RECARGA EXTINTOR CO2	Recarga mantenimiento, reparación de manómetro, válvula, manija y pintura de cilindro para un extintor de Co2 de 10 libras. Incluye instalación y señalización	UND	4
4	TAPETE	Sistema conformado por anillos de vinilo 100% pvc, entrelazado y fundidos entre la base: elaborado con resinas de alto grado para mayor duración, tráfico pesado, especialmente para retener y esconder 85% la suciedad de la suela del calzado; mantiene una excelente apariencia de las áreas expuestas además es resistente a solventes y productos grasos, no se decolora de 120x90 color negro.	UND	1
5	ESPARADRAPO 4X5 YARDAS	Esparadrapo en tela Medidas de 4 cm x 5 m uso hospitalario	ROLLO	1
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Producto esencial para la limpieza y desinfección de la piel antes de procedimientos médicos o inyecciones. Fórmula a base de alcohol etílico ayuda a eliminar bacterias y gérmenes de forma rápida y eficaz Líquido translúcido, de olor característico y sin partículas extrañas. Grado Alcohólico: Entre 68,5 °GL – 71,5 °GL a 25°C. Frasco por 275ml	UND	2
7	LINTERNA	Linterna recargable de gran potencia y tamaño compacto. Batería de Litio de gran potencia. Luz LED de color blanco con Potencia de 2W. Alcance de foco frontal: 60	UND	1

			metros. Potencia en iluminación 60 lúmenes. Angulo de apertura: 105° Aprox. Vida útil del LED: 100.000 horas. con su respectiva pila de cambio		
	8	COMPRESA	Compresa en gasa no estéril Medidas: Ancho x Largo 45 cm x 45 cm Material Absorbente: Fabricadas en algodón 100%.	UND	1
	9	CLORURO DE SODIO	Cloruro de sodio al 0.9% de 250ml	BOLSA	1
	10	GUANTES	Guantes de látex quirúrgico, Talla: M Caja por 100 und	UND	1
	11	GUANTES	Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: S , Caja por 100 und	UND	2
	12	GUANTES	Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: M, Caja por 100 und	UND	2
	13	GUANTES	Guantes de Nitrilo, Color: azul, Talla: L, Caja por 100 und	UND	2
	14	BATA	Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: S, Color: Azul	UND	3
	15	BATA	Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: M, Color: Azul	UND	2
	16	BATA	Bata de laboratorio manga larga, con botones, corte recto, con bolsillos inferiores y uno superior izquierdo, Material: Anti fluido, Talla: L, Color: Azul	UND	2
	17	BASCULA DIGITAL	Función de cuenta con recuperación de memoria, Apagado automático para ahorrar energía. Función de acumulación Cambio y borrado de memoria en una sola acción, Almacenamiento de precio unitario, Ventanas de peso y precio unitario, Ventana de precio total, Capacidad: 60kg División: 10g, Material: Lámina de hierro, Pantalla: LCD/LED retroalimentación HD, Alimentación CA: 110/220 V +10 %, 60/50 Hz, Unidad de Medida: KG, Batería CC: 4 Ah / 4V (recargable), Consumo en reposo: ≤10 uA, Memoria de precios: Guarda hasta 5 precios unitarios, Operación Acumulación: 0-99, Dimensiones 30 x 34 cm	UND	1
	18	KIT DE DERRAMES	Absorbente Mineral x 1kg, Paños Absorbentes 50cm x 40cm x 5 und, Barreras 3×4 x 2 und, Tapabocas KN95, Guantes Nitrilo 13″ un par, Chaleco Reflectivo x 1, Monogafas x 1 Linterna Recargable x 1, Masilla Epoxica pequeña x 1, Recogedor de mano plástico, Cinta señalización x 50m, Bolsas rojas con amarre plástico x 3 und	UND	1
	19	CANECA PLÁSTICA PEDAL DOBLE 2X30 LITROS NEGRO/BLANCO	Tipo: Contenedor para manejo de residuos doble, Material: Plástico, Capacidad volumétrica: 60 litros, Color: negro – blanco, Sistema de apertura: Pedal, Características: Producto diseñado para el manejo y separación de residuos Con manija interna para el fácil desecho de residuos. , Producto fabricado en material reciclado.	UND	1
	20	BARRERA PERIMETRAL	Instalación Semipermanente con adhesivo/sellante, Relleno de Espuma Flexible con espuma de celda abierta que se adapta al paso de personas o vehículos, volviendo a su forma original tras el paso de cargas o tráfico. Fabricada en membrana PVC, esta barrera es altamente resistente a hidrocarburos y una amplia gama de productos químicos, asegurando su durabilidad en entornos industriales exigentes. Alta Eficiencia en Contención de fugas y derrames alrededor de mercancías o maquinaria sin la necesidad de mover o manipular las cargas. Dimensiones:	UND	1

		1,05 metros lineales con 2 topes de pared, Relleno de espuma rectangular (10 cm de alto x 10 cm de ancho) con aletas de 5 cm a cada lado.		
21	ESTANTE METÁLICO	(Para almacenamiento de productos de aseo) Dimensiones: Alto: 200 cm; Ancho: 94 cm; Fondo: 40 cm. Niveles: 6, Capacidad de peso: 50 Kilos por nivel. Material Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18, Material Entrepaños: Metal Cold Rolled Calibre 24. Material Refuerzo: Metal Cold Rolled Calibre 22. Con anclaje para paredes y pisos	UND	1
22	CARTUCHOS DE CARBÓN BLOQUE EP 10".	Material de filtro: PAC vinculado, Tapas extremas: polipropileno, Encapsulado externo: poliolefina, Malla: polietileno, Juntas: Buna-N, Clasificación de temperatura: 40-180 °F (4,4-82,2 °C), Dimensiones máximas: 2,89″ x 9,75″ (73 mm x 248 mm), Clasificación nominal: 5 micrones, Inicial (PSI) a Índice de Flujo (GPM): 1,7 psi a 1,0 gpm (0,12 bar a 3,8 Lpm), Reducción del sabor y el olor del cloro A Índice de Flujo: >6000 galones a 1,0 gpm (>22.712 L a 3,8 lpm)	UND	3

NOTA:

- Los proponentes deberán señalar en la propuesta u oferta económica la maraca y especificaciones técnicas de los bienes requeridos los cuales deben ser reconocidas y estar posicionadas en el mercado. con el fin de que la oferta favorecida le permita al supervisor del contrato verificar que los mismos corresponden a los realmente ofertados.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria

GENERAL	MIPYMES	-
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato (s) deberá (n) estar relacionado (s) con el objeto del presente contrato.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos

ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.053.367,00). incluido IVA y demás impuestos.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 2 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 1%
		PERSONA NATURAL 0,5%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N. A

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO DEL CDP:

- DIS – 2026000091:
 . RUBRO 2.1.2.02.02.006.18.61200.11001, Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente: 11001 – Transferencia de la alcaldía.

6.2 FECHA DEL CDP: 17/04/2026

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exista paro de transportadores por un término mayos a 15 días	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato	2	3	5	medio	Contratista y Entidad	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega	2	1	3	Riesgo bajo	Si	supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	3	5	Medio	Contratista	verificación del sector económico y el impacto generado.	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor – contratista	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato	análisis del sector económico r financiero	Ejecucion
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inundación, incendio del Concejo Municipal de Funza	No se pueda hacer entrega de los elementos y la instalación de la cinta antideslizante objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante ejecución contrato

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras	Efectos desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos posible iliquidez del contratista	4	3	7	Alto	Contratista	Es responsabilidad del contratista contar con una base financiera que le permita cumplir con las obligaciones adquiridas.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Supervisar los costos los costos durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato

7. ANALISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Mixto

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: Bienes

8. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

NOMBRE: JENNY PAOLA HERNÁNDEZ GUIO
Secretario (a) General

NOMBRE: JUAN HERNÁNDEZ
CARGO: Asesor jurídico
ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO.

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA



FIRMA